

**ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 009**

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.**

**PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 18 DE FEBRERO DE 2021**

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICACION	PROVIDENCIA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALDEMAR MOYANO GUZMAN	2020-00264	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA EMBARGO
EJECTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	GERMAN PINEDA AROS Y PABLO ENRIQUE POVED ROJAS	2013-00136	<a href="#">SE HACE SABER AL APODERADO DE LA ENTIDAD EJECUTANTE QUE EL CONTRANO NO DISCRIMINO LA CESIÓN DE MANERA PARCIAL</a>
EJECUTIVO	CENaida AGUILAR GONZALEZ	VICTOR ALDAIRO ESPITIA BUITRAGO Y CLAUDIA MILENA SANIN ARISTIZABAL	2020-00119	<a href="#">DECLARA TERMINADO POR PAGO</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NELVIS TORRES HERNANDEZ	2015-00003	<a href="#">REQUIERE PARTE ACTORA Y SEÑALA FECHA REMATE</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HEIDY STEFANIA GARZON	2019-00143	<a href="#">APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JHON FREDY GIRALDO TABAREZ	2019-00231	<a href="#">MODIFICA LIQUIDACIÓN</a>
SUCESION	LUZ AMPARO AVILA DE MARTINEZ	MIGUEL ANTONIO AVILA VERGARA Y OTRO	201-00166	<a href="#">ORDENA OFICIAR DIAN Y REQUIERE INTERESADA</a>
INCIDENTE DE DESACATO	LUIS ALBERTO CALDERON SIERRA	MEDIMAS E.P.S.	2019-00094	<a href="#">OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DEL LIBANO</a>

**Líbano, 19 DE FEBRERO DE 2021**

  
**ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ**  
**Secretario**

**PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO  
j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m.  
a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.**

*Decreto 806 de 2020. Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

*No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.*

*De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.*

*Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado...*